



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de enero de 2023

Proceso:	Ordinario laboral – pago de honorarios
Demandante:	Claudia Patricia Aguirre Alzate, Valentina Gómez Aguirre, María Camila Gómez Aguirre. (herederas del señor Jhon Jairo Gómez)
Demandada:	María Rubiela Sanmartín Valencia
Radicado:	05001310500220220003400
Asunto:	Resuelve y fija fecha
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/16906643

Antecedentes procesales:

El 30 de noviembre de 2022, en audiencia del art. 77 del CPT y SS, el despacho dispuso adoptar medida de saneamiento en el siguiente sentido (anexo 020):

Se declaró nulidad de lo actuado a partir del auto que dio por notificada a la demandada y se le concedió término de 10 días para contestar, que empiezan a correr a partir del 1 de diciembre de 2022.

El 2 de diciembre de 2022, el apoderado de la parte demandada presentó como recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda y en el mismo escrito planteó la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia en razón a la cuantía, por considerar que la misma era inferior a 20 SMLMV.

El 15 de diciembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, presentó contestación a la demanda, en la que denominó como excepción de mérito la falta de jurisdicción y competencia, que en realidad no se trata de una excepción de mérito, sino de una previa.

Por cumplir los requisitos de ley, se admite la contestación de la demanda y la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia se resolverá en audiencia, tal y como lo estipula el art. 32 del CPT y SS.

Adicionalmente se oficiará al Juzgado 28 administrativo del Circuito de Medellín, para que brinden colaboración a este despacho, remitiendo el expediente digital o en subsidio, la copia de la sentencia de primera instancia y recursos de apelación dentro del proceso radicado 05001333302820150126500, donde funge como demandante María Rubiela Sanmartín Valencia.

Igualmente se requiere a las partes para que de contar con estos documentos, los aporten al despacho en el término de 5 días.

Se fija fecha de audiencia para realizar las etapas de los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 31 de mayo de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e06d80f2ee23d01f27c5ddbd9fc38a40e5804e3974bb25c3dcba534e5b3c64**

Documento generado en 16/01/2023 11:56:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>